

## Informe propuesta de valoración de ofertas

**Expediente de contratación:** 2/2023

**Referencia:** contrato de obras de de la instalación térmica, suministro de gas para calefacción y agua corriente sanitaria y mantenimiento integral con garantía total de dichas instalaciones de la “Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A.”.

**Unidad técnica de valoración:**

PRESIDENTA

Dña. Raquel Atrián Longas, Administrativo Responsable Contable

SECRETARIA

Dña. Silvia Blanco Remón, Jefa de Administración

VOCAL

Dª Olga Ansó Campor, departamento de mantenimiento de la Residencia. Por enfermedad sobrevenida y consiguiente situación de incapacidad laboral temporal, no puede estar presente, por lo que es sustituida por Dña. Cristina P. Torres Somalo, Coordinadora de Administración.

Con fecha 23 de septiembre de 2023 se publica anuncio de licitación del contrato de referencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se confiere plazo de presentación de ofertas hasta el día 25 de octubre de 2023.

Con fecha 26 de octubre se procede, en la sesión convocada al efecto, a la apertura del sobre UNO, relativo a la documentación administrativa. Únicamente se recibe oferta de un licitador, a saber, VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. (con NIF A-15208408), encontrándose la documentación aportada conforme. Seguidamente, se procede a la apertura del sobre DOS, relativo a la oferta económica y criterios sujetos a evaluación posterior. La documentación se considera asimismo conforme al modelo y preceptos incluidos en el PCAP que rige la contratación, por lo que se procede a la admisión de la propuesta y licitador.

Con fecha 2 de noviembre de 2023 se reúne nuevamente la unidad técnica de valoración para realizar la evaluación de los criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas predefinidas, al objeto de puntuar la oferta recibida.

**CRITERIO 1.- Subcriterio 1.1. OFERTA ECONÓMICA OBRAS DE ADECUACIÓN DE CALDERA  
(hasta 15 puntos):**

|   |                                | Oferta económica (sin IVA) | % de baja | Puntos |
|---|--------------------------------|----------------------------|-----------|--------|
| 1 | VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. | 271.481,53 €               | 0,05%     | 15,00  |

|                             |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| <b>Oferta más económica</b> | <b>271.481,53 €</b> |
| <b>Mayor baja ofertada</b>  | <b>0,05 %</b>       |

Cuadro 1



## Informe propuesta de valoración de ofertas

En base a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo XI del PCAP, al concurrir únicamente un licitador admitido definitivamente, se verifica que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, establecido en 271.617,65 euros en lo que a este criterio se refiere.

A la vista de dicho umbral, puede concluirse que la oferta económica no se encuentra en presunción de anormalidad y, por tanto, procede asignar los puntos tal y como se ha descrito en el cuadro 1 anterior.

### CRITERIO 1.- Subcriterio 1.2. OFERTA ECONÓMICA SUMINISTRO DE GAS PARA GRUPO TÉRMICO (hasta 26 puntos):

|   |                                | Oferta económica (BI en tanto por uno) | % de baja | Puntos |
|---|--------------------------------|--|-----------|--------|
| 1 | VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. | 0,179                                  | 0, 56%    | 26,00  |

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| <b>Oferta más económica</b> | <b>0,179</b>  |
| <b>Mayor baja ofertada</b>  | <b>0,56 %</b> |

Cuadro 2

En base a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo XI del PCAP, al concurrir únicamente un licitador admitido definitivamente, se verifica que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, establecido en un beneficio industrial de 0,18 (en tanto por uno) en lo que a este criterio se refiere.

A la vista de dicho umbral, puede concluirse que la oferta económica no se encuentra en presunción de anormalidad y, por tanto, procede asignar los puntos tal y como se ha descrito en el cuadro 2 anterior.

### CRITERIO 1.- Subcriterio 1.3. OFERTA ECONÓMICA SUMINISTRO DE GAS PARA COCINA (hasta 4 puntos):

|   |                                | Oferta económica (BI en tanto por uno) | % de baja | Puntos |
|---|--------------------------------|--|-----------|--------|
| 1 | VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. | 0,179                                  | 0, 56%    | 4,00   |

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| <b>Oferta más económica</b> | <b>0,179</b>  |
| <b>Mayor baja ofertada</b>  | <b>0,56 %</b> |

Cuadro 3

En base a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo XI del PCAP, al concurrir únicamente un licitador admitido definitivamente, se verifica que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, establecido en un beneficio industrial de 0,18 (en tanto por uno) en lo que a este criterio se refiere.



## Informe propuesta de valoración de ofertas

A la vista de dicho umbral, puede concluirse que la oferta económica no se encuentra en presunción de anormalidad y, por tanto, procede asignar los puntos tal y como se ha descrito en el cuadro 3 anterior.

### CRITERIO 1.- Subcriterio 1.4. OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (hasta 5 puntos):

|   | Oferta económica (sin IVA)     | % de baja | Puntos |      |
|---|--------------------------------|-----------|--------|------|
| 1 | VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. | 619,00 €  | 0, 16% | 5,00 |

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| <b>Oferta más económica</b> | <b>619,00 €</b> |
| <b>Mayor baja ofertada</b>  | <b>0,16 %</b>   |

Cuadro 4

En base a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo XI del PCAP, al concurrir únicamente un licitador admitido definitivamente, se verifica que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, establecido en 620,00 euros mensuales en lo que a este criterio se refiere.

A la vista de dicho umbral, puede concluirse que la oferta económica no se encuentra en presunción de anormalidad y, por tanto, procede asignar los puntos tal y como se ha descrito en el cuadro 4 anterior.

### CRITERIO 1.- Subcriterio 1.5. OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (hasta 5 puntos):

|   | Oferta económica (sin IVA)     | % de baja | Puntos |      |
|---|--------------------------------|-----------|--------|------|
| 1 | VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. | 699,00 €  | 0, 14% | 5,00 |

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| <b>Oferta más económica</b> | <b>699,00 €</b> |
| <b>Mayor baja ofertada</b>  | <b>0,14 %</b>   |

Cuadro 5

En base a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo XI del PCAP, al concurrir únicamente un licitador admitido definitivamente, se verifica que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, establecido en 700,00 euros mensuales en lo que a este criterio se refiere.

A la vista de dicho umbral, puede concluirse que la oferta económica no se encuentra en presunción de anormalidad y, por tanto, procede asignar los puntos tal y como se ha descrito en el cuadro 5 anterior.



## Informe propuesta de valoración de ofertas

### CRITERIO 1.- Subcriterio 1.6. OFERTA ECONÓMICA PRECIO kWh ÚTIL CON BIOMASA (hasta 30 puntos):

|   |                                | Oferta económica (sin IVA) | % de baja | Puntos |
|---|--------------------------------|----------------------------|-----------|--------|
| 1 | VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. | 0,0549 €                   | 0, 18%    | 30,00  |

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| <b>Oferta más económica</b> | <b>0,0549 €</b> |
| <b>Mayor baja ofertada</b>  | <b>0,18 %</b>   |

Cuadro 6

El licitador presenta idéntica oferta económica individualizada para todos y cada uno de los 5 años de duración del contrato, tal y como se establece en el PCAP.

En base a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo XI del PCAP, al concurrir únicamente un licitador admitido definitivamente, se verifica que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, establecido en 0,055 euros cada kWh útil con biomasa.

A la vista de dicho umbral, puede concluirse que la oferta económica no se encuentra en presunción de anormalidad y, por tanto, procede asignar los puntos tal y como se ha descrito en el cuadro 6 anterior.

### CRITERIO 2.- TIEMPO DE REEMPLAZO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (hasta 10 puntos):

|   |                                | Oferta     | Puntos |
|---|--------------------------------|------------|--------|
| 1 | VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. | 60 minutos | 10,00  |

Cuadro 7

Se asigna el máximo de puntos correspondientes a este criterio por ajustarse el tiempo de respuesta al primero de los tramos establecidos en el PCAP (mínimo tiempo de respuesta posible).

### CRITERIO 3.- VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES (hasta 5 puntos):

|   |                                | Realiza visita | Puntos |
|---|--------------------------------|----------------|--------|
| 1 | VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. | Sí             | 5,00   |

Cuadro 8

El licitador comparece en tiempo y forma a través de representante a la visita técnica a las instalaciones programada el día 5 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, tal y como consta en el acta publicada en la PLCSF ese mismo día, por lo que procede la asignación de la totalidad de puntos correspondientes a este criterio.



## Informe propuesta de valoración de ofertas

Sin perjuicio de que la asignación de los puntos para cada uno de los criterios no requiere de la aplicación de conocimientos técnicos específicos, no obstante se ha estimado prudente someter la valoración al juicio experto del ingeniero técnico colegiado D. Emilio Touzón Andión, profesional independiente externo a la Residencia que no forma parte de su plantilla de empleados, quien asimismo la suscribe en todos sus términos.

Recapitulando todo lo indicado anteriormente y computando la puntuación individual obtenida en cada uno de los criterios, la valoración final queda como sigue:

| Licitador   | VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. |
|---|--------------------------------|
| Criterio  | Puntos                         |
| 1.1. Oferta económica obras adecuación caldera          | 15,00                          |
| 1.2. Oferta económica suministro gas para grupo térmico | 26,00                          |
| 1.3. Oferta económica suministro gas para cocina        | 4,00                           |
| 1.4. Oferta económica mantenimiento preventivo          | 5,00                           |
| 1.5. Oferta económica mantenimiento correctivo          | 5,00                           |
| 1.6. Oferta económica precio kWh útil con biomasa       | 30,00                          |
| 2. Tiempo de reemplazo para el mantenimiento correctivo | 10,00                          |
| 3. Visita técnica a las instalaciones                   | 5,00                           |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                                     | <b>100,00</b>                  |

Cuadro 9

En consecuencia, la unidad técnica de valoración propone al Consejo de Administración de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A. la adjudicación del contrato a la sociedad VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.

Dña. Raquel Atrián Longas  
*Presidenta*

Dña. Silvia Blanco Remón  
*Secretaria*

Dña. Cristina P. Torres Somalo  
*Vocal*

